



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1425/2013**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

REGISTRASE las reformas introducidas en el estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES (RNOS 1-0970-7).

Del: 15/03/2013; Boletín Oficial 26/03/2013.

VISTO el Expediente N° 193.309/2011 del Registro de la Superintendencia de Servicios de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en el actuado del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES (RNOS 1-0970-7) a través de la cual solicita a este Organismo se registren las reformas introducidas en los artículos 1, 2, 4, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 27, 33, 34, 35, 36 y la incorporación del artículo 17 bis en el estatuto que posee actualmente vigente.

Que no obstante ello, la OSPIDA se presentó a fs. 177/192 y solicitó que se registren solo las modificaciones efectuadas en los artículos 2, 4, 8, 9, 11, 16; 17, 23, 24, 27, 33, 34, 35 y 36.

Que a fs. 188/192 del Expediente del Visto, luce un ejemplar del Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES (RNOS 1-0970-7) con las modificaciones efectuadas.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en el ámbito de su competencia.

Que la Gerencia General tomó la intervención que le compete.

Que esta Superintendencia comparte el criterio vertido por las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y N° [1008/12](#)-PEN.

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- REGISTRASE las reformas introducidas en los artículos 2, 4, 8, 9, 11, 16, 17, 23, 24, 27, 33, 34, 35 y 36 del estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES (RNOS 1-0970-7), cuyo texto ordenado obra a fs. 188/192 del Expediente N° 193.309/2011-SSSalud.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y, oportunamente, archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

